

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

Se decide si se admite o se rechaza esta **ACCION DE TUTELA** promovida por el señor OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA dirigida contra CONSEJO DE ESTADO, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, ÁLVARO NAMÉN VARGAS, SECCIÓN SEGUNDA, Y TERCERA, SECRETARIA DE SECCIÓN SEGUNDA MYRIAM CECILIA VIRACACHÁ SANDOVAL, MARIA ISABEL FEULLET GUERRERO, SECRETARIA DE SECCIÓN TERCERA Y POLICÍA NACIONAL LÍNEA DIRECTA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La solicitud de tutela que correspondió a este despacho por reparto CONSEJO DE ESTADO, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, ÁLVARO NAMÉN VARGAS, SECCIÓN SEGUNDA, Y TERCERA, SECRETARIA DE SECCIÓN SEGUNDA MYRIAM CECILIA VIRACACHÁ SANDOVAL, MARIA ISABEL FEULLET GUERRERO, SECRETARIA DE SECCIÓN TERCERA Y POLICÍA NACIONAL LÍNEA DIRECTA.

EL DECRETO 1983 DE 2017, dispuso:

Artículo 1°. *Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015.* Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

...7. Las acciones de tutela dirigidas contra la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a la misma Corporación y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o

Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto....”.

Pretende el accionante se le tutele el derecho fundamental de petición para que resuelva su solicitud elevada al Consejo de Estado y que fuera trasladada por el Presidente de esa Corporación a la Secretaria de la Sección Tercera en abril 30 de 2020.

Por lo tanto, como se trata de acción de tutela dirigida contra el Consejo de Estado la misma debe ser repartida en la misma Corporación, por lo que se rechaza por falta de competencia y se dispone su remisión.

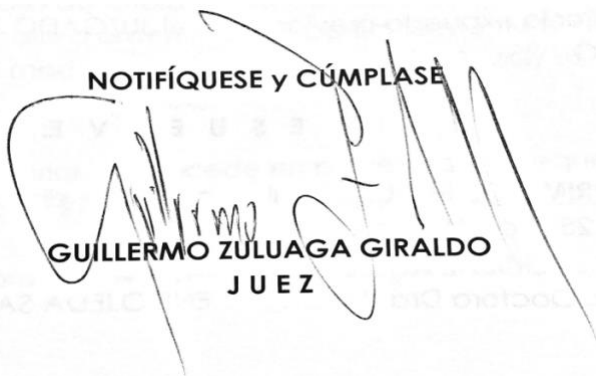
El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas.,

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** el conocimiento de la **ACCION DE TUTELA** promovida por OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA dirigida contra CONSEJO DE ESTADO, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, ÁLVARO NAMÉN VARGAS, SECCIÓN SEGUNDA, Y TERCERA, SECRETARIA DE SECCIÓN SEGUNDA MYRIAM CECILIA VIRACACHÁ SANDOVAL, MARIA ISABEL FEULLET GUERRERO, SECRETARIA DE SECCIÓN TERCERA Y POLICÍA NACIONAL LÍNEA DIRECTA.

Segundo: **ORDENAR** la remisión al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z